



## *Avances y retos de las políticas de género en las universidades de Ecuador*

### *Advances and challenges of gender policies in the universities of Ecuador*

*“Doris Patricia Cevallos Zambrano”<sup>1\*</sup>*

*“Yisela Pantaleón Cevallos”<sup>2</sup>*

*“Jhonny Villafuerte Holguín”<sup>3</sup>*

*“Jenniffer Sobeida Moreira Choez”<sup>4</sup>*

#### **Resumen**

*La equidad en el acceso a las oportunidades para mujeres y hombres es uno de los aspectos requeridos para mejorar los procesos de desarrollo de los profesionales. Este trabajo tiene como objetivo analizar los avances y retos de las universidades respecto a las políticas que garanticen la equidad y desarrollo profesional de sus colaboradores. Desde el análisis documental se estudia el proceso evolutivo de la legislación de Ecuador, destacando los elementos que constitucionalmente permiten la participación de la mujer en los espacios académicos durante el periodo 2008-2021; y se analiza el impacto de la pandemia por la COVID19 sobre las políticas nacionales. Entre los resultados se presenta un análisis cronológico de las políticas públicas de género que se instrumentaron en el Sistema de Educación Superior ecuatoriano para identificar los avances y tareas por cumplir. Se concluye resaltando que la presencia de la COVID19 ha limitado el avance de las políticas de equidad de género, priorizándose la prevención y conservación de la salud. En los hogares las ejecutivas, maestras y otras mujeres profesionales han visto recargadas sus agendas con los roles de madre y esposas. A ello se ha incrementado la tarea de ser maestra de sus hijos e hijas debido a la educación en línea que ha demandado mayor participación de la familia, pero que se concentra principalmente en las mujeres.*

#### **Abstract**

*Equity in access to opportunities for women and men is one of the aspects required to improve the development processes of professionals. The objective of this work is to analyze the advances and challenges of universities regarding policies that guarantee equity and professional development of their collaborators. From the documentary analysis, the evolutionary process of the Ecuadorian legislation is studied, highlighting the elements that constitutionally allow the participation of women in academic spaces during the period 2008-2021; and the impact of the COVID19 pandemic on national policies is analyzed. Among the results, a chronological analysis of the public gender policies that were implemented in the Ecuadorian Higher Education System is presented to identify the progress and tasks to be fulfilled. It concludes by highlighting that the presence of COVID19 has limited the progress of gender equity policies, prioritizing prevention and health conservation. In homes, executives, teachers and other professional women have seen their agendas overloaded with the roles of mother and wife. To this has been increased the task of being a teacher of their sons and daughters due to online education that has demanded greater participation of the family, but that is concentrated mainly on women.*

#### **Palabras clave/Keywords**

*Políticas; derechos; educación; ecuanimidad; mujeres/Policias; rights; education; equanimity; women*

\*Dirección para correspondencia: [doris.cevallos@uleam.edu.ec](mailto:doris.cevallos@uleam.edu.ec)

Artículo recibido el 19 - 01 - 2022 Artículo aceptado el 15 - 04 - 2022 Artículo publicado el 30 - 04 - 2022

Conflicto de intereses no declarado.

Fundada 2016 Unidad de Cooperación Universitaria de la Universidad Técnica de Manabí, Ecuador.

<sup>1</sup>Universidad de Girona, España, Universidad Técnica de Manabí, Ecuador, Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, Manta, Manabí, Ecuador, [doris.cevallos@uleam.edu.ec](mailto:doris.cevallos@uleam.edu.ec), <https://orcid.org/0000-0002-3833-8379>

<sup>2</sup> Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, Manta, Manabí, Ecuador, [yisela.pantaleon@uleam.edu.ec](mailto:yisela.pantaleon@uleam.edu.ec), <https://orcid.org/0000-0002-3732-6616>

<sup>3</sup> Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, Manta, Manabí, Ecuador, [jhonny.villafuerte@uleam.edu.ec](mailto:jhonny.villafuerte@uleam.edu.ec), <https://orcid.org/0000-0001-6053-6307>

<sup>4</sup> Universidad Técnica de Manabí, Portoviejo, Manabí, Ecuador, [jenniffer.moreira@utm.edu.ec](mailto:jenniffer.moreira@utm.edu.ec), <https://orcid.org/0000-0001-8604-3295>

## 1. Introducción

La participación con equidad entre mujeres y hombres persiste como una debilidad social a pesar de los esfuerzos realizados por las naciones en los últimos 100 años. Así, la revisión de la literatura y la observación crítica de los procesos en torno a la implementación de las políticas públicas para la equidad de género y el desarrollo profesional, evidencian la necesidad de investigaciones que analicen desde una mirada más profunda, los avances obtenidos, a partir de la promulgación y el cumplimiento de la normativa que pretende lograr la equidad, paridad y mayor participación de la mujer en todos los espacios de educación superior (ES).

A este punto, Retana y Gallardo (2016) sostienen que las categorías binarias y heterosexuales de lo femenino y masculino son excluyentes desde su propia existencia. Estas se someten a reglas sociales que devienen desde el poder patriarcal. Por ello, persiste la confusión respecto a las concepciones de la teoría de sexo y género, en las que no se promueve la igualdad. Esto posiblemente se debe a que el paradigma propuesto de la equidad entre mujeres y hombres trastoca lo establecido culturalmente y llega a refutar la posición de la iglesia donde el jefe del hogar es el hombre, afirmación que alcanza las dimensiones de la política pública de las naciones (Díaz, 2017; Oliva, 2017).

Las discusiones alrededor de la equidad de género y de la diversidad sexual también giran en torno a los derechos sexuales y reproductivos de las personas, los que han sido reconocidos por los estados miembros de la Organización de Naciones Unidas, pero que siguen siendo un motivo de lucha de las mujeres (Jiménez y Rodríguez, 2017). Por su parte, Oliva (2017) insiste respecto a la persistencia de aquellas formas de dominio del patriarcado que siguen sometiendo y excluyendo toda iniciativa de diversidad sexual con los discursos de opresión, las religiones y el poder de la medicina clásica, los que lograron mantener la masculinidad como principal poder hegemónico (Badilla, 2018). Por lo tanto, las concepciones erróneas sobre el género mantienen un mecanismo de clasificación y exclusión directa o indirecta donde los entramados jerárquicos persisten para excluir socialmente a las mujeres y a las personas que manifiestan una preferencia sexual diferente a la que poseen biológicamente (López-Mero *et al.*, 2019; Barboza y Badilla, 2020).

A inicios del Siglo XX el entonces presidente de Ecuador, el General Eloy Alfaro Delgado, inició con lo que hoy sería la política pública de género. Promulgó la obligatoriedad de la educación de las niñas. Fue así como Aurelia Palmieri se convirtió en la primera mujer que pudo estudiar Medicina en la Universidad de Guayaquil, mediante un decreto presidencial, del 1 de julio de 1895; ingresó con sobresaliente (Clark, 2005). En 1921, con una odisea bastante peculiar, Matilde Hidalgo se convierte en la primera mujer graduada en Medicina, después de haber intentado ingresar a la Universidad Central del Ecuador, donde el rector, basado en su “condición femenina”, le negó la matrícula debiendo ingresar a la Universidad de Cuenca; después de una gran lucha (por lo que es muy recordada en Ecuador) finalmente se gradúa en la Universidad Central, en Quito. Haciendo valer sus derechos que por ley le correspondían (Galeana, 2012).

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), la República del Ecuador tiene una población cercana a los 16,62 millones de habitantes (INEC, 2010), con un ritmo de crecimiento menor al de décadas pasadas (Villacís y Carrillo 2012). Es una nación multiétnica con una gran riqueza cultural, natural y arqueológica. Así, los idiomas oficiales son el castellano, el kichwa y el shuar (Benítez *et al.*, 2016).

A partir de la Constitución de la República del Ecuador 2008 se ha vivido transformaciones relevantes en distintos campos de acción, relacionadas directamente con los servicios de educación, la inclusión, aseguramiento, calidad, pluriculturalidad, entre otros. En este contexto, la educación superior es considerada el motor fundamental para el desarrollo de los pueblos. Dado que reconoce el derecho de las personas a aumentar sus valores y cualidades, contribuyendo a formar su personalidad y convertirlos en seres capaces de satisfacer sus propias necesidades, servir a sus seres queridos, por ende, a la sociedad y al estado. Así, su misión de búsqueda de la verdad se ha ratificado (CES, 2016a).

En este proceso de transformaciones, se crea el Consejo de Educación Superior de la República de Ecuador (CES, 2016b), establecido como organismo público de regulación, planificación y coordinación interna del Sistema de Educación Superior (SES), sus funciones y atribuciones se definieron para enfrentar los problemas y dificultades que atravesaban las Instituciones de Educación Superior (IES) frente a las políticas adversas impuestas por el proyecto neoliberal a fines del siglo XX e inicios del siglo XXI: privatización de la educación en todos los niveles, repliegue del Estado, desfinanciamiento de la universidad pública, desregulación y proliferación de instituciones con fines de lucro y pésima calidad según expresa Ballas (como se citó en Ramírez, 2012).

En el contexto de la universidad ecuatoriana, la Asociación Femenina Universitaria (AFU) es un gremio que congrega mujeres estudiantes en cada universidad, esta agrupación tuvo sus inicios en agosto de 1944, convirtiéndose en la primera agrupación de estudiantes mujeres en Ecuador, creada y dirigida por Carmela Murrieta en la Universidad de Guayaquil (Ramírez, 2016), la que continúa su operatividad en el siglo XXI. Sin embargo, poco se conoce de su contribución en una sociedad caracterizada por el patriarcado y los procesos hegemónicos machistas. A este punto, es necesario entender que la equidad no debería ser dispuesta por Ley, que debe ser un tema cultural donde las personas de acuerdo con sus méritos se posicionen en el desarrollo de sus carreras. Sin embargo, Tubay (2020) sostiene que en las condiciones sociales de Ecuador es necesario la revisión permanente de las políticas de gobierno para garantizar el acceso a los servicios educativos, salud y protección de toda la población, especialmente de las mujeres y los grupos minoritarios.

En Ecuador, la promulgación de una o más leyes no garantiza que se cumpla con la incorporación de la mujer en las políticas públicas, o que se logre un avance significativo. Aunque la legislación ha incrementado esta participación en las políticas públicas de género en educación superior, queda mucho camino por recorrer y conquistar.

A pesar de los avances, en materia de políticas de género en la educación superior, persiste la necesidad de conquistar la igualdad material, lo que no es más que la ejecución de las políticas de igualdad, las mismas que deben aplicar los principios de igualdad y proporcionalidad entre las decisiones que se tomen y la finalidad esperada. A este respecto, la efectividad en su aplicación se sustenta en la educación de las personas, las acciones concretas que se emprenden y la proyección de la construcción de las interacciones de género, medidas que aportarán de manera significativa en la consecución de los fines de las políticas públicas de género (Navarro y Delgado, 2021).

Así, el presente trabajo se concentró en el estudio de las políticas dirigidas a promover la equidad de género y el desarrollo profesional del Sistema de Educación Superior (SES), reguladas por el Consejo de Educación Superior de la República de Ecuador (CES). Se realizó una recopilación integral de la legislación vigente respecto a género, desde la Constitución, Leyes orgánicas, reglamentos, normativas de menor rango,

y demás cuerpos legales que convergen alrededor de las políticas públicas de educación superior. Así como, datos históricos que permiten describir la evolución de la implementación de las políticas de género en Ecuador. Además, se estudió los impactos que la pandemia por la COVID19 ha causado en dicho proceso.

Los autores motivados por la construcción de sociedades más progresistas, equitativas y justas asumen este trabajo investigativo a partir de los siguientes cuestionamientos:

1. ¿Cuáles son los principales avances en las políticas para la equidad de género en Ecuador durante el periodo 2000-2021?
2. ¿Cómo la COVID19 ha afectado el proceso de promoción de la equidad de género en las instituciones de educación superior de Ecuador?

El objetivo de este trabajo fue analizar la implementación de políticas universitarias de género en las universidades ecuatorianas, y sus resultados. A través de una revisión bibliográfica que permitió comprender mejor la realidad ecuatoriana en cuanto a género en las universidades.

## 2. Materiales y Métodos

Esta investigación se suscribe al paradigma crítico reflexivo. Se configura como un estudio que articula la revisión de fuentes de información secundaria, principalmente las normativas e instrumentos jurídicos relacionados con la educación superior. Se añade procesos descriptivos desde el enfoque del derecho en cuanto a la equidad de género en la educación superior ecuatoriana. Se trata de un estudio cualitativo, con algún componente en menor grado cuantitativo ya que se analizan estadísticamente los resultados obtenidos en la aplicación de los instrumentos utilizados en el estudio, las tendencias que se articulan para facilitar la comprensión de los procesos históricos y jurídicos acontecidos en Ecuador, incluyendo el impacto de la pandemia de COVID19, respecto a la equidad de género y el desarrollo profesional de las mujeres durante el periodo 2000-2021.

Para el cálculo de la determinación de la muestra se utilizó la fórmula 1 resaltada por Bomba (2018) que se menciona a continuación:

$$n = \frac{N \times Z_a^2 \times p \times q}{d^2 \times (N - 1) + Z_a^2 \times p \times q} \quad [1]$$

En la cual N es el Número de población, Z el nivel de confianza (90 %), P la probabilidad de éxito (50 %), Q la probabilidad de error (50 %), y d: margen de error (5 %). Lo cual arrojó como resultado, que la muestra a utilizar es de 25 empresas.

El grupo de participantes en el estudio estuvo compuesto por 25 personas, (15) mujeres y (10) hombres, todos vinculados a las universidades de Ecuador a nivel directivo y colaboradores en diversas áreas administrativas y académicas.

Los instrumentos utilizados en el estudio se explican a continuación.

La entrevista a profundidad. - El instrumento fue elaborado por el equipo de investigación y validado en el contexto de una investigación doctoral que contó con profesores investigadores de la universidad de Barcelona España. El instrumento original consistió en 15 preguntas que por recomendaciones del panel de especialistas se redujo a 10 preguntas que abordan las dimensiones: marco jurídico, la gestión del talento humano, y las perspectivas de la equidad de género en los centros de

formación superior de Ecuador, teniendo como objetivo responder las incógnitas planteadas en el presente trabajo.

La observación contextualizada. – El equipo investigador elaboró una ficha de observación para recoger información respecto al desarrollo profesional de mujeres que lideran departamentos, programas y facultades en cuatro universidades ecuatorianas. El instrumento incluye ítems que abordan las dimensiones: conciliación trabajo y hogar, oportunidades de ascenso laboral y número de mujeres líderes de programas. El instrumento fue validado por un panel de especialistas con experiencia que supera los 10 años de antigüedad en los campos de la Gestión educativa, Gestión del Talento Humano y Docencia Universitaria, adscritos a una universidad pública ecuatoriana. Las recomendaciones del panel de especialistas fueron reducir el número de ítems de 25 a 12 para concentrar la información en las dimensiones previstas.

Se aplicó una entrevista a personas vinculadas a las universidades de Ecuador a nivel directivo y colaboradores en diversas áreas administrativas y académicas. Estas preguntas estaban orientadas a los procesos equidad de género en Ecuador durante el periodo 2000-2021 en las universidades ecuatorianas, y cómo la crisis vivida a raíz de la propagación de la pandemia del COVID-19, ha afectado el proceso de promoción de la equidad de género en las instituciones de educación superior de Ecuador. Esto con el fin de alcanzar el objetivo planteado en el estudio.

## 3. Resultados

Los resultados son presentados siguiendo el orden de las preguntas presentadas en el acápite introductorio.

En respuesta a la pregunta 1: ¿Cuáles son los principales avances en las políticas para la equidad de género en Ecuador durante el periodo 2000-2021?

La Constitución del Ecuador en términos de garantías promueve la igualdad, equidad e inclusión, ha promulgado su aplicación (Tribunal Constitucional de la República del Ecuador, 2008), también medidas de acción afirmativa lo que ha permitido mayor acceso a los grupos históricamente vulnerables. Vinculado a ello, el espíritu de la Constitución, respecto a educación, es considerado garantista puesto que manifiesta y declara una educación laica, gratuita y universal.

Lo expresa así en el artículo 11, cuando se menciona el ejercicio de los derechos, numeral 2:

Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación (Tribunal Constitucional de la República del Ecuador, 2008, p. 9)

Lo propio se declara en el Art. 27 cuando se indica que la educación en Ecuador se centrará en el ser humano e impulsará la equidad de género, concordante con ello, el Art. 61. Numeral 7 indica que las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de derechos para seleccionar y nombrar funcionarios

*Avances y retos de las políticas de género en las universidades de Ecuador*

*Pantaleón Cevallos, Villafuerte Holguín, Moreira Choez*



con criterios de equidad y paridad de género. Siendo el Estado, de acuerdo a los Arts. 65 y 70, quien gestionará que haya representación paritaria de hombres y mujeres en las funciones y cargos de denominación o designación de la función pública, en sus instancias directivas de decisión, y en los partidos y movimientos políticos. Así mismo, el Estado debe formular y ejecutar políticas que permitan lograr la ansiada igualdad entre ambos sexos, e incorporará el enfoque de género en planes y programas, de la misma manera brindará asistencia técnica, jurídica y psicológica para su obligatoria aplicación en el sector público (Tribunal Constitucional de la República del Ecuador, 2008).

Principios que se ratifican en el Art. 331 que menciona: El Estado garantizará a las mujeres igualdad en el acceso al empleo, a la formación y promoción laboral y profesional, a la remuneración equitativa, y a la iniciativa de trabajo autónomo (Tribunal Constitucional de la República del Ecuador, 2008).

Para ello, se prevé de acuerdo al Art. 156 la creación de consejos nacionales para la igualdad, quienes serán los responsables de asegurar la aplicación de los derechos expresados constitucionalmente. Ejerciendo su atribución en la formulación y transversalización, de las políticas públicas relacionadas a género (Tribunal Constitucional de la República del Ecuador, 2008). Ello se aterriza coordinando con las entidades rectoras y ejecutoras en todos los niveles de gobierno.

En el Registro Oficial Suplemento 283 de 2014 de la Ley orgánica de los consejos nacionales para la igualdad se establece en el Art. 2 de la Ley, que es de aplicación obligatoria en todos los niveles de gobierno para los órganos, instancias e instituciones rectoras y ejecutoras de políticas públicas, aspecto que a pesar de estar recogido en la ley no siempre se cumple (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2014).

También la Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, busca prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2014). Esta Ley en su Art. 9, numeral 3, indica que las mujeres en Ecuador tienen derecho a vivir en un ambiente de interculturalidad, una educación basada en principios de equidad e igualdad. Considerando de acuerdo a su Art. 22 que el ente rector de la educación superior, integrará el Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; señalando además que es quien diseñará la política pública de educación superior con enfoque de género, manifestado en su Art. 25.

Por su parte, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), reformada en el 2018 busca la regularización del sistema de educación superior en el país, a las instituciones que lo integran; establece derechos, deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, y establece los respectivos preceptos por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la Constitución y la Ley. Dicha ley tiene como objetivo detallar sus principios, legalizar el derecho a la educación superior de calidad que tienda a la excelencia, al acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2018).

La creación de la LOES, y su reforma, ha tenido un impacto positivo en la sociedad ecuatoriana, puesto que reconoce derechos de estudiantes y profesores, y busca de manera equitativa e igualitaria el acceso a la educación superior, en el Art. 4.- se menciona el Derecho a la Educación Superior.

El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica

y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y la Ley (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2018, p. 7).

De manera expresa la LOES, en su Art. 56, reza respecto a la paridad de género, igualdad de oportunidades y equidad, indicando que las elecciones en la IES, se realizarán a través de listas que tendrán que ser integradas respetando la alternabilidad, la paridad, igualdad de oportunidades y equidad conforme a la Constitución (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2018).

La misma Ley menciona que los Consejos de Estado de Educación Superior (CES y CACES) y la Asamblea del Sistema de Educación Superior, deben integrarse respetando el principio constitucional, de equidad, alternancia y paridad de género de acuerdo con la Constitución (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2018).

La LOES en el decreto da vida a la promulgación del Reglamento para garantizar la igualdad de todos los actores del Sistema de Educación Superior, cuyo objetivo es respetar, proteger, garantizar y promover el derecho a la educación superior, con aplicación en todas las IES del SES. Y menciona en su Artículo 17, que cada universidad tendrá la Unidad de bienestar universitario, que se encargará de promover y articular la consecución del derecho, principios, y obligaciones establecidos en el mencionado Reglamento. Y en la disposición transitoria primera, determina que las universidades tendrán un plazo de ciento ochenta días contados desde la aprobación de este Reglamento para designar y reglamentar las funciones de la Unidad encargada de la ejecución de lo establecido en cuerpo legal mencionado (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2018).

Del mismo modo, Troya (como se citó en Ramírez, 2016) menciona que la Constitución de 1998, en su artículo 70 plantea:

El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público.

Respecto a los antecedentes de literatura acerca de género y educación superior en Ecuador, Baute *et al.* (2017), asegura que la anterior Ley de Educación Superior, que data del año 2000, solamente se refería a la equidad de género como principio de la educación humanística que deberían impartir las universidades, e indicaba de manera general que no se debía discriminar por género a los actores del sistema de educación superior.

Contextualizando el tema es importante mencionar que existen leyes, normativas, y protocolos, instaurados que permiten transversalizar la aplicación de la Constitución respecto a género. Un cuerpo normativo de gran trascendencia y que cambió los esquemas de participación de mujeres, en todos los niveles electorales, es la que también de manera constitucional debe cumplir los principios de cuotas, y como acción afirmativa se dispone que, en la proclamación de autoridades electas, cuando exista empate por el último escaño y entre los empatados haya una dama, se le adjudique el escaño a ella (Asamblea Nacional de la República del Ecuador. Comisión Legislativa y de Fiscalización, 2020). Así mismo, el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES); anterior Consejo de Evaluación, acreditación y aseguramiento

de la calidad de la educación superior (CEAACES), es el organismo que efectúa y lleva adelante la evaluación y acreditación de las IES y sus carreras, y fue a partir de 2013 que da los primeros pasos hacia la inclusión de nuevos indicadores de igualdad de género en los instrumentos y modelo de evaluación (CEAACES, 2013).

En el modelo de evaluación institucional del 2013 se incluyen dos indicadores de género dentro del criterio Academia, cuyo subcriterio se denomina “derechos la participación de mujeres en cargos directivos en las IES”, con respecto al número total de cargos académicos directivos de la universidad, cuya función de utilidad considerando que de acuerdo a la estructura histórica del país se asumiría que el valor máximo alcanzado sería el 30 %, pretendiendo lo ideal en el 50 % (Almeida-Guzmán y Barroso-González, 2020).

El otro indicador “Docencia mujeres” considera el porcentaje de docentes mujeres, con respecto al número total de docentes titulares, considerando el óptimo cuando se llegue al 50 %, al igual que el indicador anterior, se consideraba que de acuerdo a la estructura histórica del país se asumiría que el valor máximo alcanzado sería el 30 % (Almeida-Guzmán y Barroso-González, 2020).

Este tipo de medidas condicionantes para que las universidades reduzcan las brechas de género en su funcionalidad de gobierno institucional, de dirección, y cuerpos colegiados, permitió un aumento considerable cuantitativamente respecto a la participación. Con todas las variables que giran alrededor, como que en áreas específicas históricamente no había mujeres y eso conllevaba a no cumplir los indicadores, o también que había mujeres que no cumplían requisitos, que sí cumplían mayormente los hombres.

A continuación, se ha interpretado de manera gráfica la aplicabilidad de la política pública de género en el SES, desde las funciones sustantivas de la universidad.

En la figura 1 se muestra cómo las universidades ecuatorianas han transversalizado la normativa de género, mediante sus funciones sustantivas: investigación, formación, y vinculación con la comunidad; sin dejar de lado la gestión institucional. Y desde cada arista se promueven acciones que permitan su garantía de aplicación.

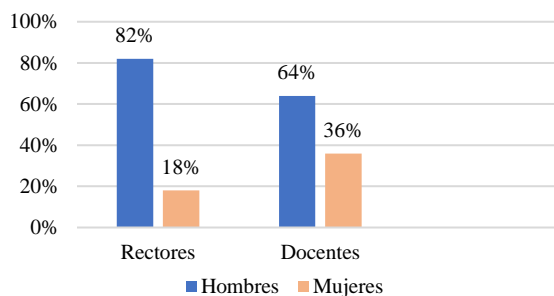
**Figura 1**  
*Lineamientos para transversalizar la igualdad de género*



Históricamente la toma de decisión en las organizaciones ha sido una tarea de hombres, el SES no se aleja de esta realidad, se ha ido aumentando poco a poco los cargos directivos de mujeres en las universidades. Sin embargo, dichos cargos porcentualmente se concentran en su mayoría en cargos de mandos medios donde el poder de decisión está supeditado a un superior, en este caso ese superior representa en la actualidad el 82 % de cargos de rectores hombres. Se evidencia en la figura 2 que la participación de docentes mujeres alcanza un 36 %, mientras que los hombres un 64 %.

Es importante notar que, de las 60 universidades en funcionamiento, 12 de ellas son lideradas por mujeres, siendo un 18 % de la totalidad. En este aún bajo porcentaje se muestran casos particulares, donde en su mayoría es la primera vez que hay rectoras mujeres, como el caso de la Escuela Politécnica Nacional (EPN), y la Escuela Politécnica del Litoral (ESPOL); ambas universidades por su concentración politécnica su mayor población es del género masculino, y por primera vez han elegido a mujeres, lo que es digno de resaltar.

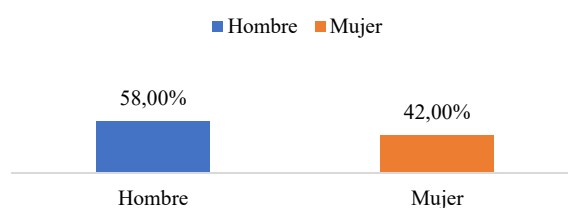
**Figura 2**  
*Docentes y rectores en las universidades ecuatorianas por género*



Fuente: Herdoíza (2015).

La tendencia del género masculino con porcentajes superiores, respecto de las mujeres, en lo referente a la distribución de becas de cuarto nivel, que también ha sido un programa interesante que se promueve en el país para mejorar los niveles académicos de los profesionales, mediante becas fuera de Ecuador para que regresen fortalecidos profesionalmente y así mejorar la matriz productiva. Proporcionalmente se evidencia en la figura 3, que el 58 % de los becados han sido hombres, versus un 42 % de mujeres.

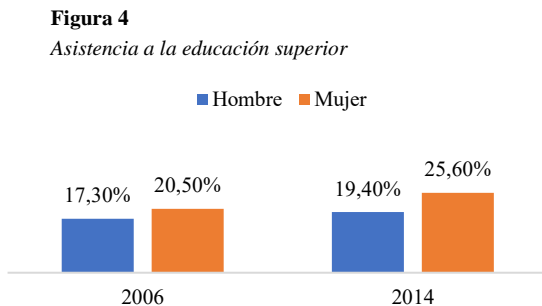
**Figura 3**  
*Distribución de becas de cuarto nivel*



Fuente: Herdoíza (2015).

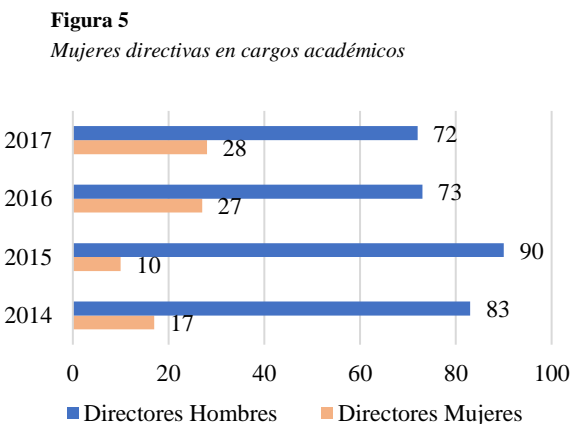


La figura 4 permite poner en contexto como ha ido aumentando la población femenina en el acceso y asistencia a las universidades del 2006 un 17,30 % a un 19,40 % en el 2014. Aumenta paulatinamente la feminización de la educación superior.



Fuente: Herdoiza (2015).

Las IES tienen cargos académicos (directoras académicas), se muestra en la figura 5, en promedio en el 2014 era apenas el 17 de mujeres en cargos académicos, y al 2017 tuvo un leve crecimiento de 28 mujeres en cargos directivos, situación que ha ido en aumento debido a la aplicación de las políticas públicas y el cumplimiento de constitución de género.

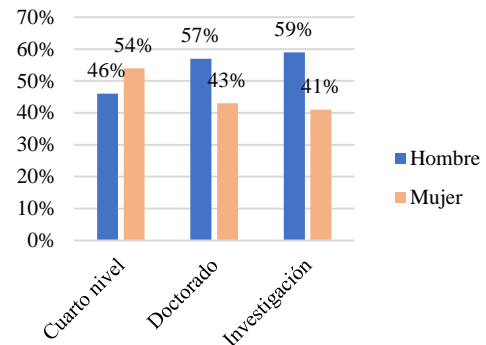


Fuente: Almeida-Guzmán y Barroso-González (2020).

Existe una tendencia marcada respecto de la participación en los niveles de educación superior, y la tendencia es que la mayor proporción se encuentra en cuarto nivel por parte de las mujeres con un 54 %, porcentaje que no se mantiene en el nivel de doctorado que se disminuye en 11 % puntos porcentuales, siendo un 43 % mujeres mientras el 57 % hombres. Y este porcentaje disminuye aún más respecto a investigación, cuando la representación femenina es del 41 % versus el 59 % de hombres como se muestra en la figura 6.

Esto permite inferir que, aunque las políticas estén y se cumplan, la mujer llega más tarde, más lento a los cargos y al crecimiento científico, atada a los roles sociales que se han impuesto de cuidado y crianza.

**Figura 6**  
*Participación por género en diferentes niveles de educación superior*



Fuente: Herdoiza (2015); UNESCO (2019).

La Tabla 1 representa una postura de iniciativa cultural que se puede adoptar, abarca el frente interno y externo, se explica:

Frente interno se refiere a lo que se tiene control y capacidad directa de intervención, el cambio cultural de aceptarnos como seres humanos valiosos, todos por igual, sin minimizar a nadie, menos por el hecho de ser hombre o mujer, se trata de coexistir y para lograrlo se requiere una apertura y cultura de no anulación el uno al otro.

Se debe además de combatir los estereotipos sociales de que los cargos directivos deben ser para hombres, que estos tengan etiquetas ya predeterminadas, es una barrera mental y cultural que debemos superar. Esto se logra si se trabaja desde los hogares, los padres tienen la obligación de criar a sus hijos en el marco de respeto y la igualdad, si se educa a los niños con perspectiva de género hasta se disminuye la violencia agresiva que va en aumento.

Otra puntualización del frente interno se refiere a que las mujeres tengan mentoras o mentores, que les acompañen en el crecimiento y desarrollo de sus habilidades directivas, de modo que se tenga una plataforma de mujeres preparadas capaces de enfrentar los diferentes cargos de decisión de las IES.

**Tabla 1**  
*Grandes retos*

Interno	Externo
<b>Coexistir:</b> (sin anularse) hombre – mujer, hombre.	<b>Evaluar</b> la aplicación de las políticas públicas.
<b>Combatir</b> los estereotipos (cargos directivos)	<b>Aplicar</b> el Aprendizaje Basado en Problemas o Proyectos (ABP): diseño, creación, retroalimentación e implementación de soluciones.
<b>Trabajar</b> desde nuestros hogares	<b>Involucrar</b> a los organismos internacionales y empresas privadas que impulsan este modelo.
<b>Tener</b> mentoras	



Respecto al frente externo se debe promover la evaluación de la política pública de modo que se realicen los reajustes necesarios, para cubrir la brecha que aún existe. Se debe propiciar el aprendizaje basado en problemas, en la educación básica, bachillerato y universitaria, con la finalidad de mejorar los estándares y habilidades directivas en el género femenino. Es posible que esta estrategia requiera de inversión, para ello se puede propender a atraer inversión internacional y privada que se interese en sistemas de educación de talla mundial, fomentando la mayor participación de las mujeres en espacios poco explorados por ellas.

En respuesta a la pregunta 2: ¿Cómo la COVID19 ha afectado el proceso de promoción de la equidad de género en las instituciones de educación superior de Ecuador?

Siguiendo la línea de las transformaciones, la pandemia por COVID-19, agravó la crisis sanitaria en el Ecuador y como resultado se decretó el confinamiento como medida de prevención. La educación superior enfrentó una serie de disrupciones que la llevó a replantear su oferta, programación académica y administrativa. La crisis puso a prueba la organización funcional y estructural de las instituciones y sus servicios.

Ante esta realidad, el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) aprobó por unanimidad, en sesión extraordinaria virtual del 25 de marzo, la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, cuya finalidad explícita es garantizar el derecho a la educación de los estudiantes de las instituciones de educación superior (IES), mediante la flexibilidad de los procesos establecidos en los reglamentos y normas de este Consejo, la implementación de mecanismos para que los estudiantes tengan facilidades en el pago de matrículas, aranceles y derechos y el uso de tecnologías interactivas multimedia y entornos virtuales de aprendizaje o plataformas digitales (CES, 2020).

A este respecto, el Consejo Nacional para la Igualdad de Género frente a la crisis sanitaria expide de manera oficial los Lineamientos para su implementación en las Instituciones del Estado. Para tal efecto, el eje de sostenibilidad y empleo, insta a las instituciones a generar una política laboral que garantice los empleos y evite los despidos masivos de mujeres jefas de hogar y embarazadas, tanto en instituciones públicas como privadas, así como fomentar a través de los medios de comunicación masiva, la corresponsabilidad entre mujeres y hombres, Estado, mercado, familias y comunidad. Mientras tanto, el eje de educación promueve como tarea prioritaria informar a la comunidad educativa respecto a los procesos y mecanismos para la denuncia de vulneración de derechos, violencia de género, violencia intrafamiliar y violencia sexual, tanto en la educación básica como educación superior (Consejo Nacional para la igualdad de género, 2020).

La universidad contemporánea en el Ecuador promueve el cambio en la sociedad, a partir de la materialización de sus objetivos y políticas implementadas que contiene las bases de la inclusión, la igualdad de género, la interculturalidad y la participación de mujeres y hombres en las actividades científicas, tecnológicas, académicas, administrativas y productivas, entre otras cosas, con la finalidad de minimizar las barreras existentes.

Sin embargo, a pesar de los innumerables esfuerzos, la sociedad ecuatoriana atraviesa por la crisis sanitaria por la pandemia COVID-19, que ha llevado a la modificación de todos los escenarios legislativos, a los fines de intentar contener la extensa y rápida propagación del virus, cuyos síntomas pueden llegar a ser mortales (Navarro y Delgado, 2021).

#### 4. Discusión

Basados en la revisión literaria y los resultados obtenidos en la parte empírica, los autores declaran el logro de los objetivos planteados para este estudio. Así, los resultados descritos demuestran que la implementación de políticas de género en Ecuador ha tenido valiosos avances cuantitativos, queda por descubrir y ampliar investigaciones particulares, respecto a los techos de cristal, a las realidades de la mujer en las diferentes universidades. Se ha logrado a nivel de país instaurar Leyes y normas legales que reconocen los derechos de las mujeres. Además, se ha logrado se creen redes, grupos de investigación y debates que permiten hablar del tema y exponerlo para que la comunidad académica ecuatoriana lo conozca. Es decir, que las mujeres están presentes en el quehacer académico e institucional de las instituciones de educación superior de Ecuador. La participación de las mujeres en cargos de toma de decisión es relativamente escasa. Se tiene un 18 % de mujeres rectoras, en cantidad de 12 universidades dirigidas por mujeres. Para lograr aumentar este porcentaje se requiere cambiar la cultura muy arraigada que se tiene en Ecuador, donde se permite la participación por un tema impuesto por Ley y no por convicción social.

Las mujeres deben ser actoras activas de la construcción de la política pública, deben hacer escuchar su voz, y manifestarse. Siendo participantes activas presentes y vigentes permitiéndose la posibilidad de crear más y mejores espacios para las nuevas generaciones femeninas y puedan desempeñarse con normalidad sin tantas luchas que librar.

La política debe interiorizarse, no solo declararse en extensos y agradables protocolos y reglamentos, se debe considerar la participación de la mujer como un hecho natural. Sin embargo, persisten graves problemas de acoso sexual en todos los niveles, tanto a estudiantes como a profesoras, de diferentes direcciones, muchas veces ocultadas por los prejuicios sociales latentes donde el patriarcado persiste como presencia hegemónica.

La presencia de la COVID19 ha limitado el avance de las políticas de equidad de género, priorizándose la prevención y conservación de la salud. En los hogares las ejecutivas, maestras y otras mujeres profesionales han visto recargada sus agendas con los roles de madre y esposas. A ello se ha incrementado la tarea de ser maestra de sus hijos e hijas debido a la educación en línea que ha demandado mayor participación de la familia, pero que se concentra principalmente en las mujeres.

Entre los aspectos débiles de este estudio se indica la necesidad de diagnósticos con mayor corpus y profundidad, que permitan permanentemente monitorear y establecer resultados que sirvan para la toma de decisiones al interno de las universidades y también para construir política pública, de mejoramiento de las condiciones en que se desenvuelven.

Finalmente se insiste en que la promulgación de una Ley no es garantía de su cumplimiento, sin embargo, en el caso de Ecuador, el establecimiento de las políticas ha permitido avances considerables, pero persisten las brechas de inequidad de género, limitando el desarrollo profesional de las personas en las instituciones de educación superior ecuatorianas.

Se cierra el presente estudio con una pregunta: ¿Debe ser el tema de género impuesto por Ley?

*Avances y retos de las políticas de género en las universidades de Ecuador*

*Pantaleón Cevallos, Villafuerte Holguín, Moreira Choez*



## Referencias bibliográficas

- Almeida-Guzmán, S. y Barroso-González, M. de la O. (2020). Equidad de género en docentes líderes de la Universidad Central del Ecuador, en el contexto del Objetivo de Desarrollo Sostenible 5. *Estudios de La Gestión: Revista Internacional de Administración*, 8, 98–126. <https://doi.org/10.32719/25506641.2020.8.4>
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (3 de julio de 2014). *Ley Orgánica de los consejos nacionales para la igualdad*. Quito: Asamblea Nacional de la República del Ecuador. Registro Oficial 283, 1-13. <http://extwprleg1.fao.org/docs/pdf/ecu162768.pdf>
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2 de agosto de 2018). Ley Orgánica de Educación Superior. Ley 0 Registro Oficial Suplemento 298 de 12-oct.-2010. <https://wipolex.wipo.int/fr/text/513909>
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. Comisión Legislativa y de Fiscalización. (3 de febrero de 2020). Ley orgánica electoral y de organizaciones políticas de la República del Ecuador Código de la democracia. Ley 2 Registro Oficial Suplemento 578 de 27-abr.-2009). <https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/2020/02/Ley-Org%C3%A1nica-Electoral-C%C3%B3digo-de-la-Democracia.pdf>
- Badilla, S. A. (2018). *Orígenes políticos y económicos de la crisis de la Caja Costarricense del Seguro Social*. Centro de investigación en cultura y desarrollo. Universidad Nacional de Educación y Desarrollo. <https://cicde.uned.ac.cr/images/investigaciones/ccss.pdf>
- Barboza, P. O. y Badilla, S. B. A. (2020). Posiciones diversas: Aportes teórico-políticos sobre la diversidad. *Rev. Rupturas* 10(1), 74-102. <https://doi.org/10.22458/RR.V10I1.2751>
- Baute, R. M., Pérez, P. V. B. y Espinoza de los Monteros, M. L. (2017). Estrategia de equidad de género en el entorno universitario. *Revista Universidad y Sociedad*, 9(4), 50–57. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202017000400007](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202017000400007)
- Benítez, B. N. M., Hernández, C. A. M., Gurría, G. J. L. y Cisneros, V. F. L. (2016). Hechos y realidades de los pueblos Kichwas de Imbabura: A partir de la historia, el territorio ancestral, la constitución e indicadores de desarrollo, en la última década. *Revista Turydes: Turismo y Desarrollo*, 21. <https://www.eumed.net/rev/turydes/21/kichwas.html>
- Bomba, F. (Productor). (2018, 19 de marzo). *Tamaño de muestra paso a paso*. [Archivo de video]. <https://www.youtube.com/watch?v=oc8i9gI44Y0>
- Clark, K. (2005). Feminismos estéticos y antiestéticos en el Ecuador de principios del siglo XX: un análisis de género y generaciones. *Procesos. Revista Ecuatoriana de Historia*, 1(22), 85–105. <https://doi.org/10.29078/rp.v1i22.229>
- Consejo de Educación Superior (CES, 2016a). *República del Ecuador, Consejo de Educación Superior*. [https://www.ces.gob.ec/lotaip/Anexos\\_Generales/Literal\\_a1\\_Estatuto\\_Orgánico\\_por\\_Procesos\\_del\\_Consejo\\_de\\_Educación\\_Superior.pdf](https://www.ces.gob.ec/lotaip/Anexos_Generales/Literal_a1_Estatuto_Orgánico_por_Procesos_del_Consejo_de_Educación_Superior.pdf)
- Consejo de la Educación Superior (CES, 2016b). *Cinco años construyendo una educación superior incluyente, de calidad y pertinente*. CES. <https://bit.ly/3vqrsgR>
- Consejo de Educación Superior. (CES, 2020) RPC-SE-03-No.046, 1–6. <https://n9.cl/c8tbl>
- CEAACES. (2013). *Ecuador: el modelo de evaluación del mandato 14. Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES)*. [https://www.caces.gob.ec/wp-content/uploads/Documents/PUBLICACIONES/docdownloader.com-pdf-ecuador-el-modelo-de-evaluacion-dd\\_98d214773aca5847fbf8a3802391a2ff.pdf](https://www.caces.gob.ec/wp-content/uploads/Documents/PUBLICACIONES/docdownloader.com-pdf-ecuador-el-modelo-de-evaluacion-dd_98d214773aca5847fbf8a3802391a2ff.pdf)
- Consejo Nacional para la igualdad de género. (2020). *Lineamientos del Consejo Nacional para la igualdad de Género frente a la crisis sanitarias*. <https://bit.ly/3MtYkum>
- Díaz, A. (2017). La contienda por los contenidos de educación sexual: repertorios discursivos y políticos utilizados por actores en México del siglo XXI. *Debate Feminista*, 53, 70–88. <https://doi.org/10.1016/j.df.2016.11.001>
- Galeana, P. (2012). *Historia comparada de las mujeres en las Américas*. <http://publicaciones.ipgh.org/publicaciones-ocasionales/Tomo-III-Historia-Comparada-MUJERES-en-las-Américas.pdf>
- Herdoíza, M. (2015). *Construyendo Igualdad en la Educación Superior*. Senecyt/UNESCO. <http://www.educacionsuperior.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/10/349720-UNESCO.pdf>
- INEC. (2010). *Resultados del censo 2010 de población y vivienda en el Ecuador*.
- Jiménez, C. y Rodríguez, G. M. A. (2017). Naciones Unidas; posicionamiento y debate sobre la orientación sexual e identidad de género. *Revista Derechos Humanos e Democracia*, 5(9), 4–35. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.21527/2317-5389.2017.9.4-35>
- Mero, P. L., Valencia, J. E. M., Intriago, M. Y. C., & Tapia, V. Y. P. (2019). Desigualdad de género, diversidad sexual e influencia de las creencias religiosas en la infancia. *Dominio de las Ciencias*, 5(2), 57-66.
- Navarro, C. M. y Delgado, D. H. (2021). El derecho a la igualdad de género en el ámbito educativo en el contexto de la pandemia covid-19. *Horizontes. Revista de Investigación en Ciencias de la Educación*, 5(18), 462–470. <https://doi.org/10.33996/revistahorizontes.v5i18.188>
- Oliva, B. P. (2017). Desde lo profundo de sus obras. Un análisis sobre la patologización/expropiación del cuerpo de las mujeres. *Revista Rupturas*, 7(2), 163-191. <https://doi.org/10.22458/rr.v7i2.1837>
- Retana, C. y Gallardo, H. (2016). *Sexualidades humanas: el abrazo abierto*. Costa Rica: Editorial Arlequín.
- Ramírez, R. (2012). *Transformar la universidad para transformar la sociedad*, SEMPLADES. <https://bit.ly/3voXKrT>
- Ramírez, R. (2016). *Universidad urgente para una sociedad emancipada*. <http://biblioteca.unae.edu.ec/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=53708>
- Tribunal Constitucional de la República del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial N° 449. [https://corporativo.cnt.gob.ec/wp-content/uploads/2015/05/Constitucion\\_Republica\\_del\\_Ecuador\\_2\\_008\\_RO.pdf](https://corporativo.cnt.gob.ec/wp-content/uploads/2015/05/Constitucion_Republica_del_Ecuador_2_008_RO.pdf)
- Tubay, F. (2020). Género e Interculturalidad. El cuerpo como territorio de des-conocimiento en el artesanado de Cuenca-Ecuador. En. Autores varios. *Salud e interculturalidad*, Editorial ABYA-YALA. <https://bit.ly/3OW6Mon>
- Villacís B. y Carrillo. D. (2012). *País atrevido: la nueva cara*

Avances y retos de las políticas de género en las universidades de Ecuador

Pantaleón Cevallos, Villafuerte Holguín, Moreira Choez





---

*sociodemográfica del Ecuador*. Revista Analitika. Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). <https://bit.ly/3xWv2R3>

---

### Agradecimientos

Este trabajo se suscribe a los proyectos de investigación: (1) Proyecto “Comprensión lectora y escritura académica de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, Ecuador;” (2) la Red LEA: “Cambiando vidas” y (3) Proyecto binacional Colombia-Ecuador “Hacia la construcción de ciudadanía global en las Facultades de Educación de UCEVA, ULEAM y CESMAG”.

---

### Distribución

Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0 Internacional](#).

---

### Conflicto de intereses

Los autores declaran la inexistencia de conflicto de interés con institución o asociación comercial de cualquier índole.